



LEY N° 179

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES: DEROGACION LEY TERRITORIAL N° 177.

Sanción y Promulgación: 29 de Diciembre de 1981.

Publicación: B.O.T. 04/01/82.

Artículo 1°.- Derógase la Ley Territorial N° 177 con retroactividad al momento de su promulgación.

Artículo 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

